

# EXTRACTO ACTA SESIÓN ORDINARIA 30 SEPTIEMBRE 2021

## ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente: D. Francisco Gil Serantes

Concejales:

- D. Marcelino Yeregui García
- D. Aingeru Pérez Iradiel
- D. Óscar Aóiz Berango
- D<sup>a</sup> María Mercedes Ochoa León
- D. Guillermo Elcano Alfaro

Secretaria: D<sup>a</sup>. Joana Estanga Urroz

### **1) Aprobación, si procede, de los actas de las sesiones del Pleno celebradas el día 29 de abril de 2021 y 29 de julio de 2021.**

El Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto a los actas de las sesiones ordinarias celebradas el día 29 de abril de 2021, y el día 29 de julio de 2021, cuyas copias han sido repartidas con la convocatoria a los corporativos. No habiendo ninguna observación respecto al acta del 29 de abril, es aprobada por unanimidad de los asistentes y firmada a continuación. En cuanto al acta del 29 de julio de 2021, D. Oscar Aoz manifiesta que no es correcto en el punto 3º referente a las modificaciones presupuestarias sobre los focos del campo del fútbol, donde pone que se aprueba "la propuesta presentada por Navarra Suma", debiendo decir sólo "Focos del futbol: se aprueba por unanimidad." El resto de los Concejales asiente la observación del Sr. Aoz, se aprueba el acta con la referida modificación, dejando pendiente de firma para la próxima Sesión.

### **2) Resoluciones de Alcaldía.**

La Corporación se da por enterada del contenido de las citadas resoluciones.

### **3) Contratación del Servicio de limpieza de edificios municipales, acuerdos que procedan.**

Mediante Resolución de la Alcaldía número 107/2021, de fecha 31 de agosto de 2021, se resolvió que se iniciara el expediente para la contratación de servicios para la "Limpieza de los edificios y locales municipales del Ayuntamiento de Miranda de Arga", por plazo de un año, prorrogable por otros dos años, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario previsto en los artículos 72 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se resolvió así mismo que se emitiera informe jurídico y se una al expediente el documento que acredite la existencia de reserva de crédito de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable.

Se han emitido informes de Intervención y Secretaría.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad total de 137.457,45 euros (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMOS), EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). En este cálculo se han incluido las dos posibles prórrogas de que podrá ser objeto el contrato.

Siendo así que el presupuesto total de contratación de la asistencia es de 166.323,51 euros (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES EUROS CON CINCUENTA Y UNO), incluidos IVA y cualquier otro tipo de impuestos, la competencia para contratar corresponde al Pleno del Ayuntamiento, habida cuenta que el importe de la adjudicación supera el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda ("Normas específicas de contratación en las Entidades Locales") del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 29, de 3 de

febrero de 2012).

Se ha efectuado reserva de crédito para dicho gasto.

Debatido convenientemente el asunto, SE ACUERDA por unanimidad de los asistentes:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación formalizado al efecto, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio para la “Limpieza de los edificios y locales municipales del Ayuntamiento de Miranda de Arga”, para el plazo de un año, prorrogable por otros dos años, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas para la prestación del servicio referido, reguladores ambos del contrato y de la ejecución del mismo y que se unen al expediente de contratación.

TERCERO.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad total de 137.457,45 euros (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMOS), EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). En este cálculo se han incluido las dos posibles prórrogas de que podrá ser objeto el contrato. El período inicial de vigencia del contrato es de un año, siendo el presupuesto máximo anual estimado para dicho período, que servirá de base en la licitación, de 45.819,15 euros (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS), EXCLUIDO EL IVA. (Considerando el IVA el presupuesto anual máximo es de 55.441,17 euros: 45.819,15 euros más 9.622,02 euros de IVA).

CUARTO.- Utilizar para la contratación del servicio el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

QUINTO.- Aprobar, asimismo, el gasto de 55.441,17 euros que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 9220.22700 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES del vigente Presupuesto General del año 2021 y del año 2022.

SEXTO.- Disponer el inicio de la fase de adjudicación por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario señalado anteriormente, tal como se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de asistencia, debiéndose publicar el correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación.

SÉPTIMO.- Designar como componentes de la Mesa de Contratación, que ha de actuar en el procedimiento de adjudicación para la contratación de la asistencia de referencia, a los siguientes miembros:

- ❑ Presidente: D. Francisco Gil Serantes, Alcalde del Ayuntamiento de Miranda de Arga, o persona que legalmente le sustituya.
- ❑ Vocal: El Concejal D. Aingeru Pérez Iradiel o persona que legalmente le sustituya.(suplente)
- ❑ Vocal: El/La Concejal D. Marcelino Yeregui García o persona que legalmente le sustituya.(suplente)
- ❑ Vocal: La Concejal D<sup>a</sup>. Mariana Zárata Ganán o persona que legalmente le sustituya.(suplente)
- ❑ Vocal-Secretaria: La Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup> Joana Estanga Urroz o persona que legalmente le sustituya.”

#### **4) Aprobación inicial, si procede, de la modificación puntual de Normas Subsidiarias, promovida por Ganados Peralta SL.**

Se somete a aprobación del Pleno la propuesta de modificación puntual de determinaciones de ordenación pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Miranda de Arga, promovida por GANADOS PERALTA, S.L. (C.I.F. B22148407) mediante el documento técnico denominado “Modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Miranda de Arga (Navarra): Normas Urbanísticas en Suelo No Urbanizable: 4.3.2. Actividades y usos constructivos”, relativo a la modificación del apartado “Características de las construcciones destinadas a ganadería intensiva (granjas)”, documento suscrito en abril de 2021

por el Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias D. Sergio Moreu Bescos y visado el día 29/04/2021 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas Aragón con el número VE2100721.

Consta en el expediente, informe favorable del arquitecto municipal emitido el día 16 de agosto de 2021, así como informe jurídico de la Secretaria municipal de fecha 17 de agosto de 2021.

Informa la Señora Secretaria que al tratarse de una modificación de determinaciones de ordenación pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes promovida a iniciativa particular, por lo que la tramitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 78.1 y 77.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, debe seguir lo previsto en el artículo 72 para la tramitación del Plan General.

La Señora Secretaria recuerda a los corporativos asistentes que la aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado II) del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por el Arquitecto y por la Secretaria municipales, debatido convenientemente el asunto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, SE ACUERDA por unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de determinaciones de ordenación pormenorizada de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Miranda de Arga, promovida por GANADOS PERALTA S.L. (C.I.F. B22148407) mediante el documento técnico denominado “Modificación puntual de Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Miranda de Arga (Navarra): Normas Urbanísticas en Suelo No Urbanizable: 4.3.2. Actividades y usos constructivos”, relativo a la modificación del apartado “Características de las construcciones destinadas a ganadería intensiva (granjas)”, documento suscrito en abril de 2021 por el Ingeniero Técnico Agrícola en Explotaciones Agropecuarias D. Sergio Moreu Bescos y visado el día 29/04/2021 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas Aragón con el número VE2100721.

SEGUNDO.- Con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en los diarios editados en Navarra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo

TERCERO.- Notificar el acuerdo de aprobación inicial al promotor de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias, GANADOS PERALTA S.L.

CUARTO.- Facultar al Señor Alcalde a fin de que proceda a adoptar los actos que sean necesarios a los efectos de llevar a cabo cuantas actuaciones se precisen para la adecuada ejecución del presente acuerdo.”

## **5) Acuerdos que procedan para la finalización de la redacción del Plan General Municipal.**

A petición del Sr. Alcalde, la Señora Secretaria procede a exponer la situación actual en el que se encuentra la tramitación del nuevo planeamiento: el Plan General Municipal de Miranda de Arga, fue provisionalmente aprobado el día 18 de mayo de 2015, y se remitió el expediente completo al Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra (Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda) para su aprobación definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.10 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre.

A la vista de los informes emitidos por diferentes administraciones (Mancomunidad de Valdizarbe, Confederación Hidrográfica del Ebro, Dirección General de Medio Ambiente etc.), así como la entrada en vigor del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el registro de planeamiento de Navarra y el formato de presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial de Navarra, es preciso realizar una serie de correcciones y ajustes en el documento para su aprobación definitiva por parte del Gobierno de Navarra.

La redactora del Plan Municipal de Miranda, Teresa Nebreda Artieda, ha presentado, con fecha 8 de septiembre de 2021, un presupuesto estimado de 11.880 euros (Iva excluido) para adecuar el documento para su aprobación definitiva.

Interviene el Sr. Concejales Oscar Aoiz para preguntar si en este momento de la tramitación se puede plantear la modificación del documento para posibilitar la instalación de placas solares en el casco antiguo; la Sra. Secretaria informa que, aunque ya está provisionalmente aprobado con su prohibición para el casco viejo, dado que hay que realizar una serie de correcciones, sí sería posible, no obstante se ha hablado de esa opción con Teresa Nebreda y el consejo de ella es tramitar la aprobación definitiva (con respecto a las placas solares) conforme el documento que está elaborado y aprobado hasta ahora, ya que modificar la normativa ahora supondría retrasar la tramitación al ser necesario el informe de Príncipe de Viana, el cual además tiene mucha probabilidad de que sea desfavorable, por lo que su recomendación es esperar a tener el Plan General Municipal definitivamente aprobado, y después, si se estima conveniente, realizar la modificación sólo de ese punto.

Debatido el asunto, por unanimidad SE ACUERDA:

“PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de Teresa Nebreda Artieda, de fecha 8 de febrero de 2021, para la finalización de la redacción del Plan General Municipal para su aprobación definitiva por parte del Gobierno de Navarra.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria 10/2021 del presupuesto general del año 2021 del Ayuntamiento de Miranda de Arga, como sigue y con el resumen siguiente:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN AL ALZA	PPTO. DEFINIT.
	Redacción Plan General Municipal	00,00	3600,00	3.600,00
<b>TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>			<b>3600,00</b>	<b>3600,00</b>
<b>FINANCIACIÓN:</b>			<b>3.600,00</b>	<b>3.600,00</b>
87000	Remanente de Tesorería		3600,00	3600,00
<b>TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....</b>			<b>3.600,00</b>	<b>3.600,00</b>

TERCERO.- Se acuerda asimismo exponer el expediente de modificación presupuestaria en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, conforme a la redacción de este apartado corresponde a la establecida por Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y la base 9ª de las bases de ejecución del presupuesto municipal de Miranda de Arga.

CUARTO.- Transcurrido el período de exposición pública indicado en el apartado anterior sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones u observaciones, la modificación presupuestaria 10/2021 se entenderá aprobada definitivamente.”

**6) Solicitud para mover el mercadillo, acuerdo que proceda.**

Vista la instancia presentada por Francisco Ibañez López en nombre propio y en representación de Luis María Ibañez y Felipe Elizalde, exponiendo que los jueves por causa de la instalación del mercadillo no pueden sacar los vehículos de los garajes, por lo que solicita cambio de la ubicación de la misma.

El Sr. Alcalde expone que la petición que hacen los vecinos afectados es para que se mueva el mercadillo a la C/La Asunción.

Debatido convenientemente el asunto, con cinco votos a favor y un voto en contra, SE ACUERDA dejar el mercadillo en la misma ubicación que ha tenido hasta ahora.

**7) Propuesta modificación de la composición de la Comisión de agricultura y representantes de la Corporación en la Cooperativa y la Comunidad de Regantes, acuerdo que proceda.**

El Sr. Alcalde expone que ante las continuas desobediencias del Sr. Elcano, en el que ha tomado una actitud de “aquí mando yo”, propone destituirlo de la comisión de trabajo de agricultura, proponiendo en su lugar a la Concejala D<sup>a</sup> Mariana Zárate Ganán. Propone además destituirlo de los cargos de representante del Ayuntamiento en la Cooperativa Valdevilloco y en la Comunidad de Regantes, para los que él mismo asumirá la responsabilidad.

Se realizan varias intervenciones sobre el asunto debatido y SE ACUERDA, con cinco votos a favor, la destitución del Sr. Elcano de la Comisión de Agricultura nombrando en su lugar a D<sup>a</sup> Mariana Zárate y destituirlo también de los cargos de representante del Ayuntamiento en la Cooperativa Valdevilloco y la Comunidad de Regantes, asignando dicha responsabilidad al Sr. Alcalde Francisco Gil Serantes. Se notificará lo acordado a los órganos interesados por la vía reglamentaria.

**8) Solicitudes de parcelas comunales de regadío para cultivo.**

Vistas las solicitudes presentadas por D. Juan Elizalde San Juan y D. Abdelkhadeq Ech Charqaoui con fecha 13 y 15 de septiembre de 2021 respectivamente para la adjudicación de parcela comunal para cultivo (huerto comunal) y dado que las solicitudes actuales superan las parcelas disponibles, por asentimiento unánime de los corporativos presentes, SE ACUERDA admitir la solicitudes y dejarlas en lista de espera, hasta que exista alguna parcela disponible. Asimismo se acuerda notificar a los interesados por la vía reglamentaria.

Por otro lado, D. Carlos Ramos Naverac, presenta renuncia del huerto familiar concedido por acuerdo de Pleno de 30 de enero de 2019. Se propone por lo tanto aceptar la renuncia y adjudicar esta parcela al primero en la lista de espera que es Said Dahmani. Por asentimiento unánime SE ACUERDA concederle el huerto familiar, previa advertencia de la situación, notificando lo acordado al interesado por vía reglamentaria.

**9) Subasta de la Corraliza Carnicería.**

Junto con la Convocatoria del Pleno se ha remitido copia del borrador del Pliego de condiciones a todos los Corporativos, así como propuesta de acuerdo, por lo que se prescinde de su lectura.

Debatido convenientemente el asunto, por cinco votos a favor y un voto en contra, lo que representa la mayoría absoluta, SE ACUERDA:

“PRIMERO.- Sacar a subasta pública el arriendo de las hierbas de la Corraliza Carnicería.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones para la subasta pública de las hierbas de la Corraliza Carnicería, cuyo texto literal aparece en la copia que figura incorporada al expediente municipal número 243/2021, por plazo de 4 años, con una proposición mínima de 4.500,00 euros para el primer año de arriendo (18.000,00 euros en total).

TERCERO.- Publicar anuncio con la fecha de la subasta (que se determinará en Comisión de Agricultura) en el Portal de Contratación de Navarra y el tablón de anuncios

municipal, admitiéndose el sexteo en la forma y condiciones que establece el artículo 229.5 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.”

#### **10) Informes de Alcaldía.**

El Sr. Alcalde informa de los siguientes asuntos:

- 1.- Ha encargado una valoración de los caminos que han sufrido daños con la última tormenta, a efectos de tener una valoración técnica, y solicitar en su caso ayudas para su reacondicionamiento.
- 2.- Situación en la que se encuentran las modificaciones presupuestarias que se aprobaron en la anterior sesión (rocódromo, focos del fútbol, placas solares de Montebajo, pista de pádel, etc.).

#### **11) Ruegos y Preguntas.**

Abierto por la Presidencia el turno de ruegos y Preguntas, D. Oscar Aoiz Berango, realiza las siguientes preguntas:

- 1.- Pregunta por qué motivo no se ha contratado a otra persona para la brigada, cuando Imanol ha presentado su renuncia. El Sr. Alcalde informa que estuvo mirando el tema, pero que finalmente se decidió no contratar a nadie hasta ver las necesidades reales.
- 2.- Pregunta por qué no está en la entrada del pueblo la señal de que se condenan las agresiones sexistas, el Sr. Alcalde contesta que en las no fiestas de Miranda de Arga, alguno arranco la señal y lo tiró por la calle, está recogido en el almacén a espera de su recolocación.
- 3.- En cuanto a los conciertos de verano, pregunta si se le ha llamado a Patricio, el Sr. Alcalde contesta que no se le ha llamado por la sencilla razón de que el año pasado estuvo pidiendo dinero a pesar de que le hubiese contratado el Ayuntamiento por un importe más que razonable.
- 4.- Pregunta si han visto el jardín del taller, sugiere que se le debería hacer un reconocimiento público desde al Ayuntamiento.

La Concejala, D<sup>a</sup> Mercedes Ochoa León, informa sobre el estado de deterioro de los gigantes del jardín de los poetas, y pregunta si se va a hacer algo al respecto.

El Concejal D. Aingeru Pérez Iradiel sugiere que se emita un bando para concienciar a la vecindad de que no se tiren las piedras que se pintaron con motivo de la igualdad. Pregunta también cuando se va a hacer el homenaje a los fallecidos por el Covid, el Sr. Alcalde contesta que cuando se termine la pandemia, mientras tanto no lo ve prudente.

El Concejal D. Guillermo Elcano pregunta:

- 1.-Por qué no se ha peatonalizado la calle del bar Chuscar, manifestando que se le está dando un trato discriminatorio. El Alcalde contesta que no se ha presentado ninguna solicitud al respecto en el Ayuntamiento.
- 2.-Pregunta acerca de la situación de la tramitación de la venta de la parcela a Mirandensis; se le explica que está pendiente de informe para realizar la segregación antes de proceder a firmar la compraventa.
- 3.-Pregunta también si ha renegociado las condiciones del préstamo de la casa de cultura, a lo que el Sr. Alcalde contesta que sí.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión a las veintidós horas del día indicado en el encabezamiento, de lo que se extiende el presente acta que firman los/as Señores/as Concejales/as asistentes con el Señor Alcalde y conmigo, la Secretaria, que certifico.